



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito Aplicación Sistema Procesal Oral
Montería - Córdoba

Radicado N° 23001310300420190013200 (Ejecutivo Singular)

En memorial que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicita como medida cautelar la siguiente:

- El embargo y retención de los dineros que tenga el ejecutado ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ALTO SINÚ Y SAN JORGE. En cuentas corrientes y de ahorro en el BANCO FINANDINA S.A. de la ciudad de Barranquilla.

Finalmente, ante la solicitud de consulta de títulos que se encuentren a favor del poderdante, realizada la consulta por Secretaría no se evidencia títulos a disposición.

Ante lo pretendido advierte el despacho la procedencia de lo solicitado, conforme lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

1°. Décretese el embargo y retención de los dineros que tenga el ejecutado ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ALTO SINÚ Y SAN JORGE. En cuentas corrientes y de ahorro en el BANCO FINANDINA S.A. de la ciudad de Barranquilla. *Oficiese.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SAEZ
Juez

Firmado Por:

Carlos Arturo Ruiz Saez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 004 Oral

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b4d404f7ea3739f3e4a4453fe1abf7b10ff9e8234ab65fbeb75347a017c5200**

Documento generado en 27/03/2023 12:40:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>